RESOLUCION Nº 673/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS EDIVI S.A. Y CANTERA ACARAY S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM Nº 09/13 "PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE CIUDAD DEL ESTE".

Ciudad del Este, 03 de junio de 2013

VISTO: La Resolución Nº 480/2013 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE CIUDAD DEL ESTE"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose como oferentes las siguientes empresas: EDIVI S.A., CANTERA ACARAY S.A. y PEREIRA THALMANN S.R.L.;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al examen de las ofertas, verificando en primer término la presentación de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la correcta presentación parte de las oferentes;

Que la firma PEREIRA THALMANN S.R.L. presenta en forma incongruente el formulario A2 – análisis de costo, siendo desestimada la oferta;

Que de la comparación de precios de las ofertas que cumplen con los requerimientos sustanciales considerando el total ofertado, son seleccionadas provisoriamente para la calificación posterior las firmas EDIVI S.A. y CANTERA ACARAY S.A.;

Que en la etapa de requisitos de calificación posterior de acuerdo a lo dispuesto en la Sección III del PBC, se procedió a verificar la presentación de documentos formales requeridos por parte de las empresas seleccionadas, en cuanto a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General y Experiencia Específica en Construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de Personal y Equipos, se constató el cumplimiento por parte de todas ellas;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas que reunieran las condiciones legales y técnicas estipuladas, y que han demostrado contar con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el artículo 28º de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado por lotes a las firmas EDIVI S.A. y CANTERA ACARAY S.A. por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM Nº 09/13 "PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE CIUDAD DEL ESTE"** a las siguientes firmas: **EDIVI S.A. el LOTE 1** por un monto de **(G. 540.201.492)** Quinientos cuarenta millones doscientos un mil cuatrocientos noventa y dos guaraníes, y **CANTERA ACARAY S.A. el LOTE 2** por un monto de **(G. 364.562.503)** Trescientos sesenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil quinientos tres guaraníes, y **el LOTE 3** por un monto de **(G. 348.290.250)** Trescientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa mil doscientos cincuenta guaraníes, ascendiendo el monto total de la contratación a **(G. 1.253.054.245).**-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para la ejecución de las obras conforme a lo estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución. –

RESOLUCION Nº 673/2013 G.A.P.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 63/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 09/2013 PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE CIUDAD DEL ESTE"

VISTO: El Mensaje Nº: 21/2013 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional Nº: 09/2013 PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE CIUDAD DEL ESTE.----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado sobre Tablas los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº: 09/2013 PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLES DE CIUDAD DEL ESTE de la siguiente manera: a la **EDIVI S.A. el LOTE 01 POR Gs.: 540.201.492; A LA CANTERA ACARAY EL LOTE 02 POR UN MONTO DE Gs.: 364.562.503 Y LOTE 03 Gs.: 348.290.250; Siendo la sumatoria por Gs.:1.253.054.245.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.----------

Clara Coronel de Rios
Secretario Político

Víctor Núñez Aguero
Presidente